

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LUZMARTEC S.A. _____
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00. _____
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 _____**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Noviembre del dos mil once, ante el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI** Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, soltera, ejecutiva; el señor **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **LUZMARTEC S.A.**; los señores: **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN** y **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LUZMARTEC S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **LUZMARTEC S.A.**, la misma que se registrará por las



1 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
2 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación,
3 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de
4 productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de
5 muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como
6 también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos
7 de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos
8 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros
9 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
10 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
11 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
12 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
13 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
14 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
15 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x , ecografías,
16 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
17 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,
18 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
19 medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
20 practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de
21 acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,
22 compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;
23 reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
24 servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de
25 corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios,
26 toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,
27 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos,
28 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,

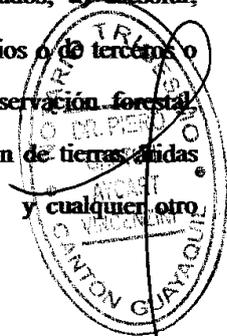
1 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
2 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
3 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
4 metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,
5 compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos
6 infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
7 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de
8 iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y
9 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tirta) y
10 toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,
11 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
12 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,
13 instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también
14 asesoramiento; madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y artículos
15 conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
16 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
17 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,
18 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
19 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
20 frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de
21 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo;
22 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales
23 de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta
24 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,
25 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
26 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta,
27 comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
28 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase

1 de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de
2 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la
3 compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o
4 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de
5 agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales;
6 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas
7 y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
8 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
9 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que
10 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
11 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,
12 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase maquinarias,
13 equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
14 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar
15 pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; e) También tendrá por
16 objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones,
17 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, de
18 camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,
19 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir
20 en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta
21 industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los
22 productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d) Compraventa, corretaje, administración,
23 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles
24 urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
25 nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización, importación y
26 exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación
27 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno,
28 ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados,

1 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas,
2 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
3 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A la
4 verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos
5 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto
6 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles
7 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
8 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
9 lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias
10 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
11 para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques.
12 Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
13 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
14 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
15 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para
16 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
17 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
18 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
19 objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
20 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,
21 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial
22 y extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y administración de supermercados,
23 estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad
24 o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
25 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal
26 fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
27 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos
28 y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos

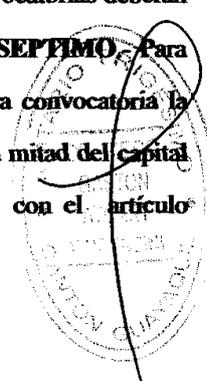
1 nacionales e internacionales; **l)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
2 empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
3 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
4 o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías,
5 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la
6 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; **m)** Fabricación
7 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno; pan de todo tipo; **n)**
8 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
9 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e
10 hidroeléctricas; **ñ)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
11 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
12 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
13 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
14 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
15 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
16 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer
17 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,
18 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración
19 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la
20 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en
21 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,
22 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del
23 Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"
24 internacional y/o dentro del territorio nacional; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como
25 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
26 naturales y/o jurídicas; **p)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en
27 todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios
28 acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes,

1 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías,
2 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y
3 administrar bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q)
4 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena
5 de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales
6 en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
7 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la
8 telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija
9 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas
10 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
11 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para
12 sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;
13 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada
14 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico
15 telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
16 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines
17 educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la
18 construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
19 telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de
20 obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
21 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
22 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
23 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
24 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,
25 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
26 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
27 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
28 destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro.



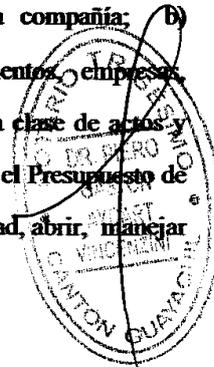
1 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
2 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones
3 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
4 cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
5 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos.
6 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
7 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El
8 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán
9 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
10 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
11 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
12 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
13 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de
14 **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el
15 Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
16 América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
17 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
18 accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero
19 uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
20 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
21 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
22 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
23 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de
24 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
25 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
26 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
28 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-**

1 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
2 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La
3 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
4 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
5 nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones
6 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
7 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a
8 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
9 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
10 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO**
11 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
12 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
13 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
14 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la
15 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO**
16 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
17 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
18 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
19 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
20 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
21 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
22 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
23 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
24 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
25 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para
26 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
27 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
28 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo



1 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
2 que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-**ARTICULO DECIMO**
3 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
4 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las
5 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
6 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y
7 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
8 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
9 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
10 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
11 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
12 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
13 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
14 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
15 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
16 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
17 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
18 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria
19 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
20 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
21 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
22 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el
23 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
24 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
25 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
26 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
27 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para
28 que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,

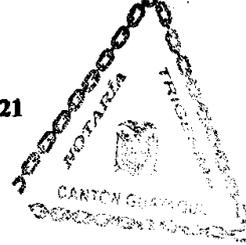
1 la fusión; la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso
2 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
3 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
4 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
5 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
6 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
7 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
8 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
9 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
10 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
11 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
12 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
13 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
14 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías
15 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
16 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
17 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
18 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
19 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
20 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
21 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
22 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO**
23 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
24 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
25 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
26 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
27 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
28 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar



1 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
2 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue
3 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
4 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer
5 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
6 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
7 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
8 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
9 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
10 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
11 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
12 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
14 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El
15 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
16 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
17 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**-
18 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
19 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La
20 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
21 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
22 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
23 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**
24 **MAGDALENA ORRALA MERCHANT**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
26 valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito
27 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado
28 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de



V-481521



Guayaquil, 08 de Noviembre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

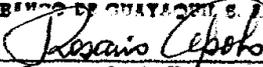
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía LUZMARTEC S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA	\$ 100.00
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSIN	\$ 100.00

TOTAL \$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cobros

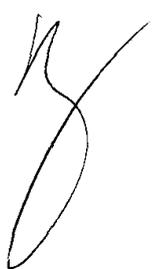


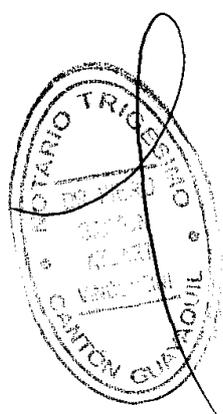
1 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
2 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
3 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda
4 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias
5 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
6 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
7 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-
8 Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí
9 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
10 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
11 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
12 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
13 en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

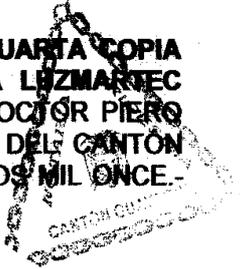

EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL
Ced. C. No. 090809112-7
Cert. de Vot. 205-0004


MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN
Ced. C. No. 092269967-3
Cert. de Vot. 0118-2





Esta conforme a su original y en de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LEZMARTEC S.A.** , que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-
Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUZMARTEC S.A. EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0006422 DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.


Dr. Piero Guston Aycaza Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

8/5



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 73.231
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:08

Nº 085317

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006422, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 14 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: LUZMARTEC S.A., de fojas 201.698 a 201.715, Registro Mercantil número 21.589.

ORDEN: 73231



REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0017484

Guayaquil, 27 ABO 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LUZMARTEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

